

DECRETO N° 2602 /

CHIGUAYANTE, 14 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 028 de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 29.01.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, año 2015". Orden de pedido interno N° 10.315 de fecha 08.10.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 80 personas, Cotizaciones recibidas de las empresas: **"SERVICIO INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA."**. Rut: **76.469.582-8**, por un monto total de **\$300.000.-** (impuesto incluido), **"SERVICIO DE BANQUETERIA Y PLANIFICACION DE EVENTOS GLORIA VALENTINA F."**, Rut: 76.327.733-K, por un valor total \$350.000.- (impuesto incluido) y **"EVENTOS BADINO & COLL CIA LTDA."**, Rut: 76.156.334-3, por un valor \$424.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"SERVICIO INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA."**. Rut: **76.469.582-8**, por un monto total de **\$300.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 80 personas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para 80 personas, al proveedor **"SERVICIO INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA."**. Rut: **76.469.582-8**, por un monto total de **\$300.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.315 de fecha 08.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 80 personas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001., Programa Actividad Social: "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, año 2015" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Por orden del Sr. Alcalde:

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 14 OCT 2015 HORA 17:10
PROCEDENCIA Dideco
FIRMA [Signature]